

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ

MEMORANDO

(INTERROGANTES SOBRE TEMAS DE INTERÉS PENDIENTES) (TEMAS DE INTERÉS PARA SER PLANTEADOS POR CORRIENTES EN LA REUNIÓN ITUZAINGÓ)

1.- ASUNTO: TRASVASE DEL LAGO DE YACYRETÁ A LOS ESTEROS DEL IBERÁ:
1.1.- En el informe del Jefe de Gabinete de Ministros al Congreso Nacional N° 62 (Hon. Cámara de Diputados) Punto 8.d) **Esteros del Iberá:** (Pág.5.-) Se citan las Reuniones del Foro Iberá-Yacyretá, (Punto 9) Buenos Aires Marzo de 2003, y (punto 10) Reunión del foro Iberá-Yacyretá en Ituzaingó, Mayo del 2003, como fuentes de información sobre **“Estudios realizados con relación al tema”, sin que se aclare ni mencionen cuales fueron los documentos presentados en dicha reunión, que DETERMINEN FÁCTICA Y FEHACIENTEMENTE, LA NO EXISTENCIA DEL SUPUESTO “TRASVASE”** de aguas del Lago de Yacyretá al Iberá..-

1.2.- ¿Cuáles son y que títulos tienen los Estudios o Documentos presentados en dichos foros que desvirtúan las afirmaciones sobre el “Supuesto Traslase”, fundados en comprobaciones reales, comprobables en el terreno, documentando la inexistencia de tal traslase?-

2.- En la Reunión de la Comisión de Seguimiento de Obras de Yacyretá, realizada en la Hon. Cámara de Diputados de la Nación, el 9 de Octubre de 2003, se leyó un Documento titulado “Traslase del Lago de Yacyretá al Iberá: ¿El agua donde está?... que no fue admitido por la presidenta de la Comisión, y en el cual se documentaba que a Octubre del 2003, como resultante de la “sequía”, en ese momento, los 500 metros cúbicos determinados por los Estudios y conclusiones “virtuales” realizado por la Universidad del Centro de Buenos Aires, NO EXISTÍAN. ...

2.1.- ¿Cuál es la situación actual a Septiembre del 2004, luego de casi 2 años de persistente “sequía”, en la zona?... ¿Existen pruebas de la existencia del “TRASVASE” DEL LAGO DE YACYRETÁ AL IBERA...? Que justifiquen a la fecha, la necesidad de continuar con los análisis de los estudios “VIRTUALES”, Y LOS ESPECULATIVOS DE LABORATORIO O GABINETE, que deben ser evaluados por CONSULTORES CONTRATADOS AL EFECTO EN LA COMISIÓN DE CONSENSO, creada en esa oportunidad, para determinar si los “Estudios “ respondían a la realidad que actualmente se registra en la zona? .-

2.2.- ¿Cuál ha sido el criterio y los cursos de acción tomados por la ENTIDAD BINACIONAL DE YACYRETÁ, sobre los informes producidos por el Instituto Correntino del Agua, del mes de Abril de 2004, en los cuales se demuestra que no existe ningún caudal de traslase según queda en evidencia como resultado del efecto de la “sequía” en la zona supuestamente afectada por un caudal que fue estimado en más de 500 metros cúbicos por segundo, y sirvió de base para procurar la “NO ELEVACIÓN DE LA COTA DEL LAGO” A NIVEL DE 83 METROS IGM?

2.3.- ¿Se continúa con ese curso de acción, (Mesa de Consenso) a pesar de la comprobación de la NO EXISTENCIA DEL TRASVASE, demostrado por el Informe del ICAYA, en Abril del 2004?... ¿LA ENTIDAD BINACIONAL FORMALIZÓ LA INTERDICCIÓN CORRESPONDIENTE DANDO POR FINALIZADO EL COMETIDO DE LA GESTIÓN, A TENOR DE LOS HECHOS REGISTRADOS?

3.- En la Reunión de la Comisión de Seguimiento de Obras de Yacyretá, de la Hon. Cámara de Diputados de la Nación, el 9 de Octubre de 2003, el Geólogo Licenciado Fulquet, de la Soc. Rural de Ituzaingó, informó la existencia de un “Paleocauce” a la altura del Paraje “Filadelfia” sobre Ruta Nac. 12. Km.1277, que potencialmente puede constituirse en un RIESGO POTENCIAL DE “FALLA”, DEL LAGO DE YACYRETÁ...y en el mismo acto, se hizo circular entre los presentes un Croquis con detalles del Estudio sobre la//////////

Sigue en Pág. 2.-

(INTERROGANTES SOBRE TEMAS DE INTERÉS PENDIENTES)

1.- ASUNTO: TRASVASE DEL LAGO DE YACYRETÁ A LOS ESTEROS DEL IBERÁ:

////////////////////////////////////Previsión del fallo potencial del albardón en dicho paleocauce, realizado para el Sector de Medio Ambiente de la Entidad, titulado “CANAL ALIVIADOR DEL ZANJÓN DE LORETO”...

3.1.- HABIÉNDOSE DEMOSTRADO NO YA LA “PRESUNCIÓN”...SINO UN “RIESGO POTENCIAL” DE TRASVASE MASIVO A COTA 83... ¿Qué medidas ha tomado el Sector de Medio Ambiente de la EBY, para avanzar en los Estudios, Proyecto y Construcción de dicha Obra de Prevención y Protección, contra un RIESGO POTENCIAL DEMOSTRADO?

3.2.- ¿Se ha presupuestado a la fecha el monto de dichas Obras de Seguridad del Entorno de la Presa en el PTY. 04?-

3.3.- ¿Corresponde incorporar estas Obras como “espejo”, y en el mismo carácter, respecto de las proyectadas y en construcción sobre la margen derecha del Río Paraná, relacionadas con el Río Aguapey? (Paraguay)

4.- En el informe del Jefe de Gabinete de Ministros al Congreso Nacional N° 62 (Hon. Cámara de Diputados) Punto 94.d) **Reclamos del Municipio de Ituzaingó**, Se informa muy detalladamente sobre los aspectos legales del procedimiento, rechazando con fundamentos valederos, la pretensión del Municipio siempre sobre bases legales, solicitando la intervención de la Corte Suprema de Justicia, conforme a Derecho Jurisdiccional.-

4.1- ¿No se ha considerado la conveniencia por economía procesal para las partes, y a tenor de los hechos puestos en evidencia por la “sequía”, confirmados a simple vista y por los informes del ICAY, de Abril del 2004, llegar a un entendimiento directo o por “Mediación”, para evitar un juicio que finalmente no provee ni prevé solución al RIESGO POTENCIAL DE FALLO DEL ALBARDÓN EN EL KM. 1277 DEL LAGO DE LA PRESA?.-

4.2.- ¿No sería conveniente para la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, y para el MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ, llegar a un acuerdo razonable acotando los tiempos de ejecución para EL ESTUDIO Y PROYECTO DE LAS OBRAS DE PREVENCIÓN DE UN FALLO, DENOMINADAS “CANAL ALIVIADOR DEL ZANJÓN DE LORETO”, QUE NECESARIAMENTE DEBE RESOLVERSE EN FUNCIÓN DE LA REALIDAD DE LOS HECHOS PRODUCIDOS?.-

4.3.- En el informe que sirve de base a estos interrogantes, citamos el siguiente texto: “Siendo asimismo la intervención de la Provincia de Misiones y Corrientes en lo que respecta a las políticas complementarias de las obras que realiza la EBY, habiendo convenido la implementación a través de distintos convenios de política sociales, acciones tendientes a la relocalización de los lugareños y acciones medioambientales, SE HA SOLICITADO (a la CSJN) LA CITACIÓN DE LAS MISMAS PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LA LITIS..”(Página 28 del Informe, primer párrafo) Esta solicitud...¿No justifica a nivel del Congreso de la Nación?...¿LA MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA DELEGACIÓN ARGENTINA A LA EBY, INCORPORANDO CONSEJEROS QUE REPRESENTEN A LAS PROVINCIAS DE CORRIENTES Y MISIONES, ESTABLECIENDO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS RESTANTES INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, QUE SON NECESARIAS POR LA NATURALEZA DE LA ENTIDAD, LOS PARÁMETROS EXPRESADOS EN PÁGINA 40 DE LAS CONCLUSIONES, (Informe y Antecedentes, dirigidas a los señores diputados) QUE DICE: PROPUESTA PARA LA EBY: b) Participación: Integración al consejo de administración de personas capacitadas en los temas energéticos y la integración, con un amplio conocimiento de la región. La EBY, deberá transparentar su accionar...” (Fin de la cita)

**ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ. MEMORANDO
(INTERROGANTES SOBRE TEMAS DE INTERÉS PENDIENTES)**

4.4.- ¿No es esta sugerencia a la consideración de los señores Diputados racional y razonable?...

5.- En el informe del Jefe de Gabinete de Ministros al Congreso Nacional N° 62 (Hon. Cámara de Diputados) en página 31, pie de página hay una referencia N° 54. Que dice: *“El Embalse de Yacyretá se elevó por encima de la cota 76 desde enero de 1998, manifestó el Director Paraguayo Carlos Goiburú. Desde el 2000 al 2003, se generaron 3.130 Gigavatios adicionales, porque se operó a cota 78. Esto produjo un incremento en la facturación de la Entidad, de 94 millones de dólares”...* (Fin de la cita, en el informe del Jefe de Gabinete de Ministros al Congreso Nacional N° 62 (Hon. Cámara de Diputados) **Analizado el contenido de esta información, en el contexto de los hechos referidos, encontramos, que desde el punto de vista técnico, la operación ha sido legitimada por la necesidad de operar las turbinas dentro de un rango de seguridad mínima, a fin de evitar los fenómenos de “cavitación” que se producen en los alabes de la máquina si se opera a menor altura de carga. En este contexto, encontramos que se ha escamoteado a las provincias de Corrientes y Misiones, por parte de los “liquidadores de las Regalías de Yacyretá”, (EBISA?) las Regalías correspondientes a los 94.000.000 de dólares, producidos en demasía durante los años 2000 a 2003.**

5.1.- ¿Corresponde a la Entidad, asegurar, conforme a la Ley 15336 y modificatorias, liquidar las “Regalías” del 12% en las facturaciones de energía generada, obligadas por Ley?...Estas “Regalías” suman al 12% un monto total de 11.280.000 dólares, que debieron ser liquidados y pagados a las provincias de Corrientes y Misiones, (50% a cada una) lo cual implica una malversación del orden de los 16.920.000 pesos al cambio actual de 3 pesos por dólar, a cada provincia.-

5.2.- Aun en el supuesto de no corresponder a la EBY la obligación de liquidar estas Regalías, puede la Entidad especificar: ¿Si la energía generada corresponde en su totalidad de la República Argentina, en base al Acuerdo de las Cartas Reversales del año 92, que establecieron la compensación financiera con el Paraguay, nacionalizando dicha energía al pié de presa?.-

5.3.- Puede la EBY, ratificar: ¿Si las 20 turbinas en operación son “argentinas” conforme a los Acuerdos Operativos de la Central, actualmente vigentes, situación que parece estar confirmada porque la República del Paraguay, está reclamando la cesión de dos turbinas para su jurisdicción?..

5.4.- SI ESTOS INTERROGANTES SON POSITIVOS: ¿PROCEDE QUE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE YACYRETÁ, ANALICE LA SITUACIÓN Y SEÑALE LOS CURSOS DE ACCIÓN?... PARA REMEDIAR LAS DESVIACIONES QUE SE ESTÁN PRODUCIENDO EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA LEY 15336, EN MATERIA DE REGALÍAS... ¿O ES MATERIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS DE CORRIENTES Y MISIONES?

6.- En el informe agregado a la consideración de la Cámara de Diputados Planilla de Control Rev.01, Margen Izquierda fechado el 12 de Diciembre de 1999, consta el Proyecto de dos Estaciones de Piscicultura a construir por la EBY, con las siguientes observaciones: Estación Garupá: "Suspendido por orden de la EBY", y Estación de Piscicultura en Ituzaingó: "Suspendida antes de la firma del Contrato"...

6.1.- ¿Puede la Entidad Binacional, aclarar las razones por las cuales se ha eliminado del Plan de Obras, la Construcción de la Estación de Piscicultura de Ituzaingó, que fuera acordada con el Gobierno de la Provincia de Corrientes, con mucha anterioridad a la fecha mencionada?

6.2.- ¿Qué razones técnicas, políticas o económicas, justifican que la EBY, modifique por vía de decisiones unilaterales acuerdos habidos con la Provincia de Corrientes, aún teniendo en cuenta que las piletas cuya construcción se Contrató con una firma de Corrientes, a ejecutar en el Paraje Filadelfia, fracasaron constructivamente por la excesiva permeabilidad de los suelos en dicho lugar?... (Paleocauce denunciado por el Geólogo Lic. Fulquet en la Reunión del 9de Octubre de 2003, Cámara de Diputados de la Nación)